

IMPEDIMENTO

NEGADO


3 sep 2025


ELECCIÓN DE MAGISTRADO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De manera atenta y en cumplimiento del deber legal me permito manifestar mi **IMPEDIMENTO** para participar en la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, conforme a lo previsto en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, en materia de conflicto de intereses y declaración de impedimentos.

Lo anterior, en razón a que podría configurarse un beneficio directo toda vez que durante el periodo en que el doctor Carlos Camargo se desempeñó como Defensor del Pueblo, estuve vinculado institucionalmente. Así mismo, una persona con parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, lo que ubica esta situación en un escenario de posible conflicto de intereses en el marco de la elección de magistrado de la Corte Constitucional.

A consideración de los Honorables Congresistas,


CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Senador de la República


3 sep 2025